

# **PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO**

**ESCUELA DE MÚSICA IRMGARD BECK**

**CÓDIGO CENTRO: 03019986**

**UNIÓN MUSICAL SAN MIGUEL DE SALINAS**

**SAN MIGUEL DE SALINAS**

**ALICANTE**

C/ José Navarro Roser, 9  
03193- San Miguel de Salinas  
Alicante

## Índice de contenido

1. Introducción.....	3
2. Principios de identidad.....	3
2.1 Contexto.....	3
2.2 Marco Legal.....	4
2.3 Estructura orgánica.....	4
2.3.1 Junta Directiva de la Unión Musical.....	4
2.3.2 Dirección de la Escuela.....	5
2.3.3 Claustro de profesores.....	6
2.4 Relaciones institucionales educativas.....	6
3. El centro educativo.....	7
3.1 Objetivos generales de centro.....	8
3.2 Ordenación de las enseñanzas.....	9
3.3 Principios pedagógicos y metodológicos.....	10
3.4 Atención a la diversidad.....	12
3.5 Evaluación.....	13
3.6 Actividades extraescolares y complementarias.....	14
4. Evaluación y revisión de PEC.....	15

## **1. Introducción**

La Escuela de Música Irmgard Beck de San Miguel de Salinas, es una comunidad educativa en la que toda la labor que realizamos tiene como centro a nuestros alumnos/as, ellos/as son lo más importante y la única razón de ser de nuestra actividad.

Nuestra aspiración principal es conseguir que al final de su permanencia en el centro el alumno disponga de los conocimientos y habilidades necesarias para proseguir su proceso educativo musical.

Este proyecto educativo recoge una propuesta integral para formular coherentemente los procesos de intervención como una necesidad para normalizar nuestra escuela de música, además de proporcionar conexión en los procesos educativos y de gestión del centro. También debemos destacar la importancia de que este documento será flexible para que, año tras año, podamos evolucionar con el fin de una mejora continua en la organización y funcionamiento de la escuela de música.

## **2. Principios de identidad**

La Escuela de Música Irmgard Beck depende de la Sociedad Unión Musical de San Miguel de Salinas.

### **2.1 Contexto**

La Escuela de Música Irmgard Beck se encuentra en San Miguel de Salinas.

El término municipal de San Miguel de Salinas, con una superficie de 54 kilómetros cuadrados, está situado en el extremo Suroeste de la Comunidad Valenciana, en la Provincia de Alicante.

Limita al norte con Los Montesinos, al Sur con Pilar de la Horadada, al este con Torrevieja y al oeste con Bigastro. Pertenece a la comarca de la Vega Baja del Segura, siendo el término más alto de esta comarca. Dicha comarca limita al norte con las áreas

del Medio y Bajo Vinalopó, al este con el Mar Mediterráneo y al oeste y sur con la Región Murciana. Su distancia a Alicante es de 59 km., a Valencia de 246 km. y a Murcia de 36, 9 km. Este hecho explica la fuerte influencia murciana en sus costumbres, lengua, gastronomía, etc.

La climatología es típicamente mediterránea.

## **2.2 Marco Legal**

Nuestra escuela de música se rige por las siguientes leyes vigentes:

- Ley, 8/1985, de 3 de julio, Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de Octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (art. 57.1)
- Real Decreto, 72/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros educativos.
- Ley 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música.
- Decreto 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el que se regulan las Escuelas de Música de la Comunidad Valenciana.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

## **2.3 Estructura orgánica**

### **2.3.1 Junta Directiva de la Unión Musical**

- Tomar cuantas decisiones sean necesarias para la adecuada financiación de la Escuela.
- Tomar las decisiones organizativas y de funcionamiento que no sean competencia directa del Director/a de la Escuela.
- Colaborar con la Dirección de la Escuela en las funciones que le son propias.
- Cesar al Director/a de la Escuela por acuerdo de 2/3 del total de los miembros de la

Junta.

- Cesar al profesorado que incumpla sus obligaciones, oído el interesado, la Dirección de la Escuela, y el alumnado y los padres que se estimen necesarios, por acuerdo de 2/3 de los miembros de la Junta, avisando al profesor afectado con un mínimo de 15 días de antelación.
- Resolver cualquier problema entre la totalidad de la comunidad educativa (con el profesorado, alumnado, familia, entorno...) en colaboración con la Dirección de la Escuela.

### **2.3.2 Dirección de la Escuela**

- El director de la Escuela será un profesor del centro, nombrado por la Junta Directiva de la Unión Musical de San Miguel de Salinas a propuesta de cualquier miembro de dicha Junta.
- Los candidatos a la Dirección del centro deberán reunir las condiciones que determinen las disposiciones dictadas por la Junta Directiva de la Unión Musical de San Miguel de Salinas, a las que igualmente estarán sujetos el procedimiento de elección, la duración de su mandato y el cese de sus funciones.

#### *Cese de Dirección*

El Director de la Escuela cesará en sus funciones en los siguientes casos:

- a) Cuando finalice su mandato, que será de 4 años, pudiendo repetir por periodos de la misma duración mientras las partes estén de acuerdo en ello.
- b) Cuando sea cesado por la Junta Directiva de la Unión Musical de San Miguel de Salinas por acuerdo de 2/3 del total de la misma.
- c) Cuando presente dimisión motivada.

#### *Funciones de Dirección*

Las funciones del director son las siguientes:

- a) Jefatura directa de todo el personal destinado en el centro, velando por la existencia de adecuadas condiciones de trabajo, por el correcto cumplimiento de las normativas y por la más eficaz y eficiente organización del trabajo, y ejerciendo

el control de asistencia, cumplimiento de horarios y rendimiento del personal.

- b) Coordinar la actividad general del centro, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los distintos órganos del mismo y ateniéndose a las competencias funcionales del organigrama.
- c) Velar por la coordinación de la Escuela con las instituciones, empresas, y demás personas ajenas a la escuela.
- d) Planificar el curso.

### **2.3.3 Claustro de profesores**

- El claustro de profesores estará formado por la totalidad del personal docente que preste servicio en la Escuela de Música de la Unión Musical de San Miguel de Salinas, y lo presidirá el director/a del centro. El claustro se reunirá una vez al trimestre y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros. La asistencia al claustro será obligatoria para todos los componentes del mismo, salvo enfermedad o causa justificada.

Nuestro centro se rige por la siguiente normativa:

- Proyecto Educativo de Centro
- Proyecto Curricular de Centro
- Reglamento de Régimen Interno
- Memoria Anual de Centro
- Programación General Anual

### **2.4 Relaciones institucionales educativas**

La Escuela de Música Irmgard Beck está estrechamente relacionada con todas las instituciones educativas y culturales de San Miguel de Salinas siendo éstas el C.E.I.P. Gloria Fuertes, Asociación Unión Musical de San Miguel de Salinas, Coral Los Alcores y la Asociación Socio-Cultural “La Bailoteka”.

Dentro del ámbito municipal también existe una colaboración con el Excelentísimo

Ayuntamiento de San Miguel de Salinas y dentro del ámbito comarcal con la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana, más concretamente del Baix Vinalopó.

### **3. El centro educativo**

La Escuela de Música Irmgard Beck de la Unión Musical San Miguel de Salinas realiza sus actividades musicales educativas tanto en la Calle Diecinueve de Abril nº 32 como en la sede de la Unión Musical en la Calle José Navarro Roser, nº 9 en San Miguel de Salinas, en la provincia de Alicante.

Nuestra escuela cuenta con 1 personal no docente y 11 profesores titulados que imparten las siguientes materias:

Trombón, Tuba y Bombardino, Flauta, Mago Diapasón, Clarinete, Saxofón, Oboe, Trompeta, Trompa, Percusión y Banda, Piano, Piano Complementario y Iniciación Musical y Lenguaje Musical.

La Banda de la Escuela tiene 30 alumnos en edades comprendidas entre los 8 y los 12 años.

La escuela cuenta con el siguiente patrimonio instrumental:

4 oboes

2 flautas

2 clarinetes

4 trombones

4 trompas

1 bombardino

1 tuba

2 saxofones

4 trompetas

## 1 fliscorno

Esta escuela tiene como misión ofrecer respuesta a la demanda de formación en educación musical. Nuestra enseñanza es no reglada desde los 3 años hasta sin límite de edad. Proporcionamos formación amateur y si los alumnos y alumnas quieren continuar con sus estudios musicales en el grado profesional se les prepara para acceder al conservatorio.

Nuestra educación es integral y de calidad, individualizada, que tiene en cuenta la atención a la diversidad. Debemos destacar el fomento de un clima de aprendizaje activo, dinámico, atractivo y abierto a todas las tendencias.

### **3.1 Objetivos generales de centro**

Los objetivos generales de nuestra escuela de música son los siguientes:

- Atender la amplia demanda de cultura musical práctica con el fin de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en la Sociedad Unión Musical de San Miguel de Salinas.
- Fomentar, desde la infancia y a lo largo de la vida, el conocimiento, la práctica y la apreciación de la música.
- Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una concepción más global del hecho musical.
- Proporcionar y promover una enseñanza musical complementaria a la práctica musical.
- Ofertar enseñanza de música a los alumnos y alumnas sin límite de edad.
- Ofertar enseñanza especializada de todas las tendencias musicales y de todos los instrumentos, con especial atención a las propias de la música popular y tradicional valenciana.
- Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
- Potenciar la renovación metodológica de la enseñanza musical impulsando el desarrollo de la creatividad y la práctica musical en grupo.



- Impulsar la innovación educativa y el desarrollo tecnológico en las escuelas de música reguladas en el decreto.
- Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
- Orientar y proporcionar la formación adecuada a aquellos alumnos y alumnas que por su capacidad, especial talento e interés, tengan aptitudes y voluntad de acceder a estudios reglados de carácter profesional.
- Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales.
- Colaborar y realizar intercambios de experiencias con escuelas de música y otros centros educativos de ámbitos geográficos nacionales e internacionales.

### **3.2 Ordenación de las enseñanzas**

#### **NIVEL I: ETAPA DE INICIACIÓN (3-7 AÑOS)**

- Jardín Musical desde 3 hasta 5 años, canto, movimiento y relajación.
- 1º y 2º curso de Iniciación Musical (6 y 7 años), iniciación al lenguaje musical y sus conceptos más básicos.
- Iniciación al instrumento elegido a partir de 7 años.

#### **NIVEL II: ETAPA ELEMENTAL (A PARTIR DE 8 AÑOS)**

- Lenguaje musical, canto, ritmo, teoría, dictados musicales, etc.
- Práctica instrumental.
- Ingreso en la banda de la escuela.

En el último ciclo de esta etapa el alumnado es preparado para el ingreso en el conservatorio para continuar con sus estudios profesionales de música, siempre y cuando posean las cualidades y actitudes necesarias para ello.

#### **NIVEL III: ETAPA AVANZADA (A PARTIR DE 12 AÑOS SIN LÍMITE DE PERMANENCIA)**

Esta es una etapa dedicada al alumnado que desea continuar sus estudios musicales amateurs desde el aspecto instrumental, pero también desde la comprensión

de todos los elementos que intervienen en cada propuesta musical.

### **3.3 Principios pedagógicos y metodológicos**

El planteamiento de nuestras enseñanzas es acorde con los objetivos generales del centro y nuestra metodología queda reflejada de la siguiente manera:

- *Jardín Musical, Método Suzuki e Iniciación Musical.*

Este ámbito formativo, está dirigido exclusivamente a los alumnos de edades comprendidas entre los 3 y 7 años, con el fin de atender, con un tratamiento pedagógico específico, el descubrimiento y desarrollo de las capacidades expresivas, musicales y motrices que permitan posteriormente la elección de un instrumento. La enseñanza integrada de música y movimiento se realizará en grupo y deberá organizarse en dos niveles de dos cursos de duración cada uno:

1. Jardín Musical, dirigido a los alumnos de 3 a 5 años.
2. Iniciación Musical, dirigida a los alumnos de 6 y 7 años. Es conveniente que los niños menores de ocho años, antes de iniciar el estudio de un instrumento o bien simultáneamente a éste, realicen el o los cursos de música y movimiento que correspondan a su edad, a fin de propiciar situaciones de aprendizaje que favorezcan la motivación necesaria, mediante el juego y la relación con los demás para el desarrollo de sus capacidades expresivas en relación con la música. Los contenidos básicos de este ámbito formativo tendrán en cuenta la enseñanza integrada de los siguientes apartados:
  - a) La voz, en su doble vertiente de lenguaje y canto, como medio de expresión por excelencia en los alumnos de estas edades.
  - b) El contacto con las fuentes sonoras a través de materiales diversos, objetos e instrumentos, tanto para descubrir, reconocer y diferenciar las distintas cualidades del sonido y su relación con los materiales que lo producen, el tamaño de los mismos y la forma de tocarlos, como para desarrollar las capacidades motrices necesarias para su utilización.
  - c) El reconocimiento y la representación en grafías no convencionales de

parámetros referidos a la duración, la intensidad, altura, timbre, etc.

d) El desarrollo de la percepción auditiva y del pensamiento musical a través del reconocimiento de distancias interválicas grandes o pequeñas, de improvisaciones melódicas libres, de ordenaciones formales sencillas - imitación, pregunta-respuesta o variación-, de audiciones asociadas a pequeñas narraciones o dibujos, etc., con diversidad de materiales, tanto tonales como atonales, métricos o de ritmo libre.

e) El movimiento como medio de expresión y de sensibilización motriz, visual y auditiva, para conocer el propio cuerpo, desarrollar la seguridad rítmica, el sentido espacio-temporal y el sentido de la dinámica y favorecer las relaciones con otros compañeros y con el grupo.

- *Práctica instrumental.*

Dentro de los ámbitos formativos propios de la Escuela, la clase de instrumento configura el núcleo pedagógico central. La enseñanza instrumental no sólo permite elegir, en relación con los propios intereses, un medio expresivo a través del cual se desarrollará una parte fundamental de la formación musical, sino que posibilitará al aficionado la participación en formaciones de conjunto de índole diversa. De acuerdo con los objetivos generales de la Escuela, la enseñanza de un instrumento, en primer lugar, deberá motivar y desarrollar la afición por la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, y en segundo lugar deberá ocuparse de los procesos que permitan el estímulo y desarrollo conjunto de las destrezas técnicas y de las capacidades expresivas necesarias para el cultivo de la práctica interpretativa individual y en grupo. Los contenidos de la enseñanza de un instrumento deberán tener en cuenta el amplio horizonte musical y la simultaneidad de géneros, formas y estilos con los que conviven los niños y jóvenes de hoy. Por ello, la multiplicidad de funciones que la música desempeña en nuestra sociedad debe verse reflejada en una oferta educativa que no se limite a lo que en términos académicos tradicionales se denomina música culta, sino que incluya desde la música tradicional hasta las múltiples manifestaciones que constituyen una parte esencial de la cultura de los jóvenes, jazz, pop, etc.

En el proceso de enseñanza y aprendizaje de un instrumento resulta esencial

adaptar los objetivos a las características individuales de los alumnos y seleccionar los materiales didácticos y el repertorio de acuerdo a los intereses de los mismos, sin prefijar exigencias condicionadas por un programa preestablecido. La clase de instrumento debe proporcionar a los alumnos conocimientos, desarrollar sus capacidades creativas, fomentar hábitos de estudio y enriquecer sus gustos musicales sin someterse a normas fijas que deban cumplirse a una edad y dentro de un período determinado.

- *Actividades de conjunto.*

Las actividades de conjunto en su diversidad de formaciones, tanto vocales como instrumentales, permiten al alumno de la Escuela de Música comprender el significado de su formación musical al posibilitarle la participación dentro de un grupo. En este sentido representan el fin último que persigue la enseñanza de un instrumento en la educación musical para aficionados. Si bien los contenidos específicos de la enseñanza y el aprendizaje dependerán, en cada caso, del tipo de agrupación en el que el alumno tome parte, en todas ellas existen unos contenidos comunes inherentes a la práctica de conjunto. En suma, las actividades de conjunto juegan un papel importante en la vida de la Escuela de Música y realizan una valiosa proyección cultural porque representan a las mismas en su ámbito municipal y regional, promueven intercambios con otros Centros y posibilitan el desarrollo de la música a través de la formación de bandas, orquestas, coros y agrupaciones diversas de aficionados.

### **3.4 Atención a la diversidad**

La Escuela de Música está conformada por personas de diferentes sexos, edades, intereses, clase social, procedencia y formación. La atención a la diversidad será un compromiso asumido por toda la comunidad educativa.

Se tendrá en cuenta el alumnado que quiera acceder a la enseñanza reglada preparándoles individualmente para ello.

Se atenderán casos de necesidades educativas especiales como las personas ciegas. La Escuela de Música Irmgard Beck colaborará estrechamente durante este curso

2014-2015 junto con la ONCE para la atención a una alumna de piano, a quién deberán transcribir a braille las partituras recomendadas por la profesora.

Por otro lado, la Escuela de Música hará las adaptaciones metodológicas necesarias enfocadas a aquellos alumnos y alumnas que por unas determinadas circunstancias necesiten unos programas con características específicas que respondan a sus necesidades. Las adaptaciones que se pueden presentar están referidas a las características de los siguientes grupos de alumnado:

- Alumnado adulto.
- Alumnado con algún tipo de minusvalía.
- Alumnado joven que se incorpore con una edad superior a 6 años y que no haya tenido anteriormente contacto con la enseñanza musical.

### **3.5 Evaluación**

Se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del DECRETO 159/2007, de 21 de septiembre, del Consell, por el que se establece el currículo de las enseñanzas elementales de música y se regula el acceso a estas enseñanzas.

1. Los profesores evaluarán el aprendizaje de los alumnos, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación del aprendizaje de los alumnos será continua e integradora, aunque diferenciada según las distintas asignaturas del currículo.
3. La evaluación del alumnado en las enseñanzas elementales de música se llevará a cabo teniendo en cuenta los objetivos educativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo que se aprueba en este decreto y en coherencia con el proyecto educativo elaborado por el centro docente.
4. La evaluación será realizada por el conjunto de profesores del alumno coordinados por el profesor tutor, actuando dichos profesores de manera integrada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes de dicho proceso.
5. La evaluación final y calificación del alumnado se realizará en el mes de junio.

6. Los resultados de la evaluación final de las distintas asignaturas que componen el currículo se expresarán mediante la escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco y negativas las inferiores a cinco.
7. Los resultados de la evaluación y, en su caso las calificaciones, se expresarán en los siguientes términos:  
Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4  
Suficiente: 5  
Bien: 6  
Notable: 7 u 8  
Sobresaliente: 9 ó 10.
8. La nota media del curso será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de la especialidad cursadas por el alumnado, expresada con una aproximación de dos decimales mediante redondeo.

### **3.6 Actividades extraescolares y complementarias**

- Participación en la Fase Local del Concurso Comarcal de Interpretación de la Vega Baja y Baix Vinalopó.
- Participación de la Banda de la Escuela en la procesiones de Semana Santa de San Miguel de Salinas.
- Participación en la Fase Final del Concurso Comarcal de Interpretación de la Vega Baja y Baix Vinalopó.
- Asistencia a conciertos didácticos ofrecidos por la Orquesta Sinfónica Ciudad de Elche.
- Colaboración con las actividades musicales propuestas por la dirección del C.E.I.P Gloria Fuertes de San Miguel de Salinas.

## **4. Evaluación y revisión de PEC**

El seguimiento y evaluación se realizará anualmente a través de la memoria del curso. En ésta, cada departamento hará una evaluación coordinada por la dirección de la escuela, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos o tareas asignadas, el nivel de implicación y satisfacción de los miembros que componen cada órgano. Así mismo se realizará anualmente la valoración del clima de convivencia, implicando en ella al alumnado, profesorado y familias.

Las propuestas de mejoras o cambios se adjuntarán como anexo para el próximo curso, concretando en forma de objetivos explícitos y eficaces. Este anexo en ningún caso se considerará como una modificación al P.E.C., sino una fase experimental que durará al menos dos cursos y, si se aprueba pasado este tiempo, se incluirá como modificación definitiva del P.E.C.

Cada cinco años se contemplará y abordará una revisión, con participación de toda la Comunidad Educativa. La revisión será planificada y programada por la dirección del centro y se aprobarán en el claustro de profesores las modificaciones introducidas.